

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario establecer el ?Status Jurídico? de los ciudadanos contratados por el Comité Organizador de los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos y Comités de Obras Deportivas Departamentales.

Que, los organismos citados no persiguen fines de lucro y sus remuneraciones son cubiertas con fondos provenientes del Tesoro General de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Para todos los efectos son considerados funcionarios públicos los ciudadanos que con carácter permanente o eventual prestan servicios como dependientes del Comité Organizador de los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos y Comités de Obras Deportivas Departamentales, a excepción de obras por administración directa. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.